



Resolución Ministerial

N° 0244-2022-IN

Lima, 24 de febrero de 2022

VISTOS, el Informe N° 000109-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000243-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000237-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único - CAFAE, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, para el Año Fiscal 2022; en cuyo subnumeral 3 se señala que, "*Las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con opinión favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego. Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos*

institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda”;

Que, a través del Informe N° 000109-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, en atención a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, considera procedente que las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP efectúen transferencias de fondos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER), hasta la suma total de S/ 56 050 760,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la cual corresponde destinar la suma de S/ 38 427 800,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración y S/ 17 622 960,00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000243-2022/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000237-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia de fondos para el Año Fiscal 2022 de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER);

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de fondos para el Año Fiscal 2022 de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER), para el pago de incentivos laborales del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 56 050 760,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); importe desagregado según el siguiente detalle:

- Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración S/ 38 427 800,00
- Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP S/ 17 622 960,00

Artículo 2.- La transferencia de fondos autorizada en el artículo precedente debe afectarse en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal (Transferencias al CAFAE).

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior (CAFAE - MININTER), a la Dirección de Administración y a la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior